

SUPLEMENTO AL AGENTE,

del 9 de Marzo de 1844.

El Gobierno de S. M. ha recibido anoche por extraordinario el siguiente parte del general Roncali:

Ministerio de la Guerra.—Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Sección segunda.—Escmo. Sr.—Tengo la honra y satisfacción de poner á los reales pies de S. M. y á nombre de las fieles, y valientes tropas que mando, la plaza de Alicante con todos sus fuertes rendida á discrecion, tremolando ya en sus muros la bandera de la lealtad. Mi ayudante de campo D. Florencio Ceruti dará V. E. detalles verbales que la premura del tiempo é importantes atenciones no permiten hacerlo en los primeros momentos. Mañana emprenderé el movimiento con las tropas sobre Cartagena, dejando en esta plaza con mis instrucciones al mariscal de campo D. Miguel de Senosiain. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 6 de marzo de 1844.—Escmo. Sr.—Federico de Roncali.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra.—Es copia.

Mientras el gobierno de S. M. publica los pormenores de este importante suceso, vamos á referir á nuestros lectores los hechos que han llegado á nuestros oídos:

Parece que el día 5 dió orden Boné al gobernador del castillo para que fusilase á los prisioneros que se encontraban en él, entre los cuales se hallaban el comandante general Lasala y el gefe político Ceruti, replicóle aquel que la medida era demasiado violenta, en su concepto, y que la medítase bien; entónces el gefe rebelde le mandó á decir que lo tenia tan bien meditado como iba él á subir inmediatamente á fusilar á los prisioneros y al gobernador mismo. En vista de una réplica tan brusca, el gobernador, que se cree estaria en combinacion con el general Roncali, levantó los rastillos y se puso en comunicacion con la plaza. Boné que conoció lo crítico de su situacion, teniendo en contra suya el castillo, que domina á la plaza, cuando esta se hallaba ademas bloqueada por las tropas leales, pensó en la fuga, y para verificarlo salió en la mañana del 6 acompañado de algunos pocos ginetes con el pretexto de hacer el reconocimiento que tenia de costumbre; al llegar á la primera línea de nuestras tropas contestaron al *quien vive* con la voz de *Saboya*, valiéndose de esta estratagema atravesaron la línea, metiendo al propio tiempo espuela á los caballos. Cuando iban á pasar la segunda línea se apercibieron ya del engaño nuestras tropas é hicieron fuego sobre los rebeldes, de los cuales parece que salieron heridos algunos de ellos, consiguendo sin embargo fugarse el rebelde Boné. En vista de estos acontecimientos la plaza se rindió á discrecion implorando solo la clemencia de S. M.

(Heraldo.)

Con permiso del Escmo. Sr. Gefe político.

Imprenta: Corredera baja de San Pablo núm. 12.

ESTADO DE ORELLANA

del 3 de Mayo de 1811

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Salazar, Gobernador de la Provincia de Orellana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Constitución de 1811, y en consecuencia de lo que en este particular se ha acordado en la Junta de Gobierno de esta Provincia, comunico a V. E. el presente Estado de la Provincia de Orellana, para que en su consecuencia se proceda a lo que corresponda.

El presente Estado de la Provincia de Orellana, se compone de los siguientes artículos:

- 1.º De la Población de la Provincia.
- 2.º De la Agricultura.
- 3.º De la Ganadería.
- 4.º De la Industria.
- 5.º De la Comercio.
- 6.º De la Hacienda.
- 7.º De la Justicia.
- 8.º De la Instrucción Pública.
- 9.º De la Sanidad.
- 10.º De la Seguridad.
- 11.º De la Fomento.
- 12.º De la Beneficencia.
- 13.º De la Religión.
- 14.º De la Moral.
- 15.º De la Libertad.
- 16.º De la Igualdad.
- 17.º De la Fraternidad.
- 18.º De la Justicia.
- 19.º De la Verdad.
- 20.º De la Honestidad.
- 21.º De la Castidad.
- 22.º De la Modestia.
- 23.º De la Respetabilidad.
- 24.º De la Obediencia.
- 25.º De la Sumisión.
- 26.º De la Fidelidad.
- 27.º De la Lealtad.
- 28.º De la Caridad.
- 29.º De la Misericordia.
- 30.º De la Piedad.
- 31.º De la Religión.
- 32.º De la Moral.
- 33.º De la Libertad.
- 34.º De la Igualdad.
- 35.º De la Fraternidad.
- 36.º De la Justicia.
- 37.º De la Verdad.
- 38.º De la Honestidad.
- 39.º De la Castidad.
- 40.º De la Modestia.
- 41.º De la Respetabilidad.
- 42.º De la Obediencia.
- 43.º De la Sumisión.
- 44.º De la Fidelidad.
- 45.º De la Lealtad.
- 46.º De la Caridad.
- 47.º De la Misericordia.
- 48.º De la Piedad.
- 49.º De la Religión.
- 50.º De la Moral.
- 51.º De la Libertad.
- 52.º De la Igualdad.
- 53.º De la Fraternidad.
- 54.º De la Justicia.
- 55.º De la Verdad.
- 56.º De la Honestidad.
- 57.º De la Castidad.
- 58.º De la Modestia.
- 59.º De la Respetabilidad.
- 60.º De la Obediencia.
- 61.º De la Sumisión.
- 62.º De la Fidelidad.
- 63.º De la Lealtad.
- 64.º De la Caridad.
- 65.º De la Misericordia.
- 66.º De la Piedad.
- 67.º De la Religión.
- 68.º De la Moral.
- 69.º De la Libertad.
- 70.º De la Igualdad.
- 71.º De la Fraternidad.
- 72.º De la Justicia.
- 73.º De la Verdad.
- 74.º De la Honestidad.
- 75.º De la Castidad.
- 76.º De la Modestia.
- 77.º De la Respetabilidad.
- 78.º De la Obediencia.
- 79.º De la Sumisión.
- 80.º De la Fidelidad.
- 81.º De la Lealtad.
- 82.º De la Caridad.
- 83.º De la Misericordia.
- 84.º De la Piedad.
- 85.º De la Religión.
- 86.º De la Moral.
- 87.º De la Libertad.
- 88.º De la Igualdad.
- 89.º De la Fraternidad.
- 90.º De la Justicia.
- 91.º De la Verdad.
- 92.º De la Honestidad.
- 93.º De la Castidad.
- 94.º De la Modestia.
- 95.º De la Respetabilidad.
- 96.º De la Obediencia.
- 97.º De la Sumisión.
- 98.º De la Fidelidad.
- 99.º De la Lealtad.
- 100.º De la Caridad.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente Estado, en la ciudad de Quito, a los tres dias del mes de Mayo de 1811.

Yo, Juan Manuel de Salazar, Gobernador de la Provincia de Orellana.

Núm.
E
San
lan
de
de
la
de
Dic
S.
crem
inda
tua
Po
on i
rcu
erio
ento
ina
s ba
las
Po
ua d
com
ver
En
ido
enci
a cu
es se
é lo
e su
e al
o su
Q
n el
l fr
o la
Be
A
diest
bate